

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20607442526	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	NUTERRA PERU S.A.C.	Hora de envío :	09:37:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se propone la aceptación de protectores solares con FPS 50, considerando los siguientes aspectos técnicos:

Eficacia de Protección UV: Los estudios sobre la eficacia de los filtros solares indican que la diferencia en la protección UVB entre un FPS 50 y un FPS 60 es mínima. Un FPS 50 bloquea aproximadamente el 98% de los rayos UVB, mientras que un FPS 60 bloquea cerca del 98.3%. Esta diferencia es menor al 1%, lo que sugiere que ambos ofrecen un nivel de protección muy similar contra quemaduras solares.

Estabilidad y Durabilidad: Los protectores solares de FPS 50 son formulados para proporcionar una cobertura duradera y uniforme, cumpliendo con los estándares de resistencia al agua y al sudor requeridos para aplicaciones en exteriores e industriales. En términos de estabilidad de la fórmula, el FPS 50 asegura una protección prolongada sin necesidad de aumentos significativos en la concentración de filtros químicos, lo cual mantiene la integridad del producto sin comprometer la piel del usuario.

Cumplimiento Normativo: Diversas normativas internacionales, como la de la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU. (FDA) y la Comisión Europea, consideran que un protector solar con FPS 50 está dentro del rango de "Muy Alta Protección". Por lo tanto, este nivel de FPS cumple con los requisitos técnicos para proteger eficazmente contra la radiación UV, según los estándares globales.

Se solicita, por lo tanto, la reconsideración del requisito de FPS mínimo y la inclusión de productos con FPS 50, los cuales cumplen con los principios de eficacia, estabilidad y normatividad en la protección solar.

Este argumento está basado en la equivalencia científica de la protección y podría fortalecer tu posición en la licitación.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: 10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN lo solicitado corresponde a la finalidad de la contratación y cuenta con las especificaciones técnicas mínimas a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20600933508	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	MITO ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	16:08:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité de selección se solicita retirar en la documentación para la presentación de oferta el requisito (e) Presentar la FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO y CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO, ya que el requisito (d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3) bastaría como sustento para la presentación de la oferta y que dichos documentos sean para el internamiento del producto, para una mayor pluralidad de postores y transparencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** lo solicitado se requiere para la verificación de las características técnicas del bloqueador. Se solicita a los participante ceñirse a lo estipulado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20600933508	Fecha de envío :	07/10/2024
Nombre o Razón social :	MITO ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	16:19:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección en la pagina 22 se hace mención de una declaración jurada ANTICORRUPCIÓN, para lo cual solicitamos que como requisito para la presentación de oferta y para la calificación incluir el ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTI SOBORNO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, SE ACLARA QUE, el numeral referido a Anticorrupción es el que se establece en la proforma del contrato en la cláusula de anticorrupción, no siendo necesario la presentación de una declaración jurada y/o algún ISO de antisoborno de acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20605400150	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	JL VENTAS Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:02:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección especificar el factor de protección solar FPS, que debe tener el protector solar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, SE ACLARA QUE, el FPS o SPF es de mínimo 60

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20605400150	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	JL VENTAS Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:02:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que el factor de evaluación "G" "Mejoras a las especificaciones Técnicas" no muestra un puntaje específico respecto a escalas o parámetros del contenido del producto, desfavoreciendo a un postor que ofrezca un producto de 120 gramos/ml frente a otro que ofrezca un producto de 110 gramos/ml, ya que el factor de evaluación beneficiaría por igual a ambos postores, a pesar de que uno de ellos ofrece un producto de contenido mayor respecto del otro, por lo que de no especificarse parámetros o escalas para la asignación del puntaje, se sugiere al comité de selección no considerar este factor de evaluación en las bases integradas debido a que generaría posibles controversias en el proceso de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: G **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo al análisis de la observación se acoge parcialmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

mas o igual a 120 gr 10 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:06:40

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que en los requisitos de calificación de las bases NO se está solicitando lo siguiente:

**A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACION**

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE - BPDT

Al respecto, la Resolución Ministerial N° 833-2018/MINSA, y sus modificatorias según la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA; indica que "Como conjunto de norma mínima obligatoria que establecen los requisitos y procedimiento operativos que deben cumplir los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los mismos durante el transporte de un lugar a otro."

Como se advierte de las bases, dichos productos van a ser utilizados en personas; por lo que, el área usuaria debe velar por la integridad de las mismas, garantizando de esta manera que los productos lleguen desde los almacenes del postor hasta el almacén de la Entidad convocante, en óptimas condiciones, conservando la calidad, integridad, características y condiciones del producto.

Por lo tanto, solicitamos al área usuaria y al OEC o al Comité de Selección se integren en las bases como documento de calificación a la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte a nombre del postor emitidas por la DIGEMID, de la siguiente manera:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, a nombre del postor participante, en caso de un tercero que preste servicio, este también debe cumplir con presentar dicha Certificación a su nombre, y/o en caso se trate de un consorcio, cada uno de los consorciados deberán presentar a su nombre dicha certificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

conforme a la evaluación se acoge a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

mas o igual a 120 gr 10 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:06:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Consulta u observación:

Observamos que en los requisitos se está solicitando lo siguiente:

- Certificado de Análisis del producto terminado

Por tal motivo solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria, se integren en las bases como documento de calificación la presentación del certificado de análisis por ser un documento técnico deber ser refrendado (nombre, firma y sello) por el DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA POSTORA.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** E **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, SE ACLARA QUE, por error tipografico en las bases se indica la presentación de la ficha técnica del producto y certificado de análisis del producto ; sin embargo en el Capítulo III se especifica en el numeral 4 la presentación de la ficha técnica del producto y la notificación sanitaria obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Presentación de la ficha técnica del producto y notificación sanitaria obligatoria

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:06:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan Factor de protección solar: Mínimo 60

En las características técnicas de los bienes se coloca como requisito SPF 60 como mínimo. Sin embargo en el mercado nacional e internacional la medida SPF 50+ es la más usada, ya que la mayor parte de productos en el mercado son de este SPF. Se solicita al distinguido comité ampliar el SPF a ¿SPF 50+ a más¿. De esta forma asegurarían tener más ofertas y por ende mejores ofertas económicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, SE ACLARA QUE, el FPS o SPF es de mínimo 60 que corresponde a la finalidad de la contratación y cuenta con las especificaciones técnicas mínimas a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:06:40

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Consulta u observación:

Observamos que solicitan PH A 25° entre el rango de 6.0 ¿ 8.5

Por lo que solicitamos al área usuaria y/o comité de selección puedan AMPLIAR este punto para poder contar con pluralidad de postores y marcas y quedar de la siguiente manera:

PH A 25°: entre el rango de 5.0 ¿ 9.0 Y/O 6.0 - 8.5 +- 1

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN** lo solicitado son los requisitos mínimos y corresponde a la finalidad de la contratación y cuenta con las especificaciones técnicas mínimas a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602215122	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	LABORATORIO MUNDO MEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LABORATORIO MUNDO MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:06:40

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las características técnicas de los bienes se coloca como requisito que sea de color crema y/o ligeramente amarillo. Sin embargo, los protectores solares al tener una combinación de pantallas solares y filtros solares, también suelen ser de color blanco.

Al colocar este requisito se está vulnerando el principio de la competencia justa y con igualdad de condiciones estipulados en el Art. 2 inciso b y e de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado. Limitando la participación de otros postores.

Se solicita modificar ¿De color blanco, crema y/o ligeramente amarillo¿ o texto similar que favorezca la libre competencia

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN lo solicitado son los requisitos mínimos y corresponde a la finalidad de la contratación y cuenta con las especificaciones técnicas mínimas a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20434899843	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	AVC INGENIERIA COMERCIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:46:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

DICE: SPF MINIMO 60

CONSULTA:EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL, EL FACTOR MÁS USADO ES 50+. CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD AMPLIAR EL FACTOR A

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: CARACT. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, SE ACLARA QUE, el FPS o SPF es de mínimo 60

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20434899843	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	AVC INGENIERIA COMERCIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:46:51

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

DICE: COLOR CREMA Y/O LIGERAMENTE AMARILLO.

CONSULTA: CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CONSIDERAR TAMBIÉN EL COLOR BLANCO PUESTO QUE EXISTEN LABORATORIOS CUYA PRODUCCIÓN ESTÁ DADA EN ESE COLOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: CARACT. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN lo solicitado son los requisitos mínimos y corresponde a la finalidad de la contratación y cuenta con las especificaciones técnicas mínimas a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20434899843	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	AVC INGENIERIA COMERCIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:46:51

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

DICE: pH a 25° ENTRE EL RANTO DE 6.0 A 8.5

CONSULTA: CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD INCREMENTAR EL RANGO DE pH DE 6.0 A 8.5+-1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: CARACT. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN lo solicitado son los requisitos mínimos y corresponde a la finalidad de la contratación y cuenta con las especificaciones técnicas mínimas a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20601719429	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SERCOBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:02

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOBRE EL COLOR DEL BLOQUEADOR SOLAR, SOLICITAMOS AL AREA USUARIA ADICIONAR COLOR BLANCO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP iii Literal: 10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ATR.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN lo solicitado son los requisitos mínimos y corresponde a la finalidad de la contratación y cuenta con las especificaciones técnicas mínimas a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20601719429	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SERCOBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:02

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOBRE SPH, SOLICITO QUE SE ESTABLESCA COMO MINIMO 50 SPH, CON EL FIN DE TENER LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP iii Literal: 10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, SE ACLARA QUE, el FPS o SPF es de mínimo 60 que corresponde a la finalidad de la contratación y cuenta con las especificaciones técnicas mínimas a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ruc/código :	20601719429	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SERCOBRAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:02

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL ESPECIALIDAD, SOLICITO AMPLIAR LA EXPERIENCIA SIMILAR A BIENES DE PROTECCION PERSONAL EN GENERAL Y/O PROTECTOR SOLAR Y/O SEGURIDAD PERSONAL, EN ARAS DE FOMENTAR LA CONCURRENCIA DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP iii Literal: 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme el Artículo 16° de la LCE, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, NOSE ACOGE LA OBSERVACIÓN, lo solicitado para la acreditación de la experiencia del postor es conforme al objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null